



CERTIFICADO DE VECINDAD

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA

Estando este despacho constituido en audiencia pública, compareció LUZ MERY COA BLANCO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 45.692.351 expedida en Cartagena .Con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal., residenciado *en esta ciudad en el barrio San Francisco Calle Ana María Velez manzana 7 lote 47* desde hace Ocho (08) años.

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Artículo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los <u>Veintitrés</u>
(23) días del mes <u>de Septiembre</u> dos mil veintiuno (2021)

UZ Mery Coa Blanco

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite de IPCC

SANDRA PIMIENTA PA

INSPECTORA DE POLICIA URBAINA





CERTIFICADO DE VECINDAD

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA

Estando este despacho constituido en audiencia pública, compareció Linsix Patricia Pitalua Rodríguez, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.002.425.180, expedida en Cartagena, Con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal., residenciado en esta ciudad en el barrio San Francisco calle Batizan manzana 4 lote 249., desde hace diecinueve (19) años.

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Artículo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los veintidós (22) días del mes de septiembre dos mil veintiuno (2021)

PHANUA

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite IPCC.

SANDRA PIMIENTA PABON

INSPECTORA DE POLICIA URBANA





CERTIFICADO DE VECINDAD

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA.

Estando este despacho constituido en audiencia pública, compareció BRANDON GIOVANIS BENITEZ CHIQUILLO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.007.968.714 expedida en Cartagena .Con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal., residenciado *en esta ciudad en el barrio San Francisco calle Los Ramos manzana 7 lote 52* desde hace Diez y ocho (18) años.

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Artículo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los <u>Veintitrés</u>
(23) días del mes <u>de Septiembre</u> <u>dos mil veintiuno (2021)</u>

SOLICITANTI

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite de IPCC

SANDRA PIMIENTA PABO

INSPECTORA DE POLICIA URBAI





CERTIFICADO DE VECINDAD

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA

Estando este despacho constituido en audiencia pública, compareció HUMBERTO MARTINEZ CANTILL'O, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.001979.684 expedida en Cartagena .Con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal., residenciado en esta ciudad en el barrio San Francisco manzana 01 lote 17 desde hace Veinte (20) años.

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del princípio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Artículo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los <u>Veintitrés</u>
(23) días del mes <u>de Septiembre</u> <u>dos mil veintiuno (2021)</u>

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite de IPCC

SANDRA PIMIENTA PA

INSPECTORA DE POLICIA URBA





CERTIFICADO DE VECINDAD

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA

Estando este despacho constituido en audiencia pública, compareció Nancy Cruz Ramos Navarro quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.047.381.768, expedida en Cartagena, Con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal., residenciado en esta ciudad en el barrio San Francisco Manzana 1 lote 12 Calle Ana María Vélez de Trujillo., desde hace treinta y dos (32) años.

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Artículo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los veintidós (22) días del mes de septiembre dos mil veintiuno (2021)

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite IPCC.

SANDRA PIMIENTA PABO

INSPECTORA DE POLICIA URBANA





CERTIFICADO DE VECINDAD

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA

Estando este despacho constituido en audiencia pública, compareció **Darwin Manuel Díaz Miranda**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número **1.137.524.115**, expedida en **Cartagena**, Con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal., residenciado *en esta ciudad en el barrio San Francisco calle Batizan manzana 4 lote 249., desde hace diecisiete (17) años.*

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Articulo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los (22) días del mes de septiembre dos mil veintiuno (2021)

SOLICITANTE

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite IPCC.

SANDRA PIMIENTA PARON

INSPECTORA DE POLICIA URBANA NO 3





CERTIFICADO DE VECINDAD

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA

Estando este despaçho constituido en audiencia pública, compareció Edinson Ramos Navarro quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.047.381.769, expedida en Cartagena, Con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal., residenciado en esta ciudad en el barrio San Francisco Manzana 1 lote 12 Calle Ana María Vélez de Trujillo., desde hace treinta y seis (36) años.

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Artículo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los veintidós (22) días del mes de septiembre dos mil veintiuno (2021)

SOLICITANTE

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite IPCC.

SANDRA PIMIENTA PAB

INSPECTORA DE POLICIA URBANA No 3





CERTIFICADO DE VECINDAD

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA

Estando este despaçho constituido en audiencia pública, compareció **Pedro Ricardo Monterrosa** quien se identificó con la cedula de ciudadanía número **9.285.536**, expedida **en Turbaco**, Con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal., residenciado *en esta ciudad en el barrio San Francisco Manzana 1 lote 12 Calle Ana María Vélez de Trujillo ., desde hace veintitrés (23) años.*

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Articulo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los veintidós (22) días del mes de septiembre dos mil veintiuno (2021)

SOLICITANTE

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite IPCC.

SANDRA PIMIENTA PAB

INSPECTORA DE POLICIA URBANA





CERTIFICADO DE VECINDAD DE TERCERO

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA. TORRES DE LA COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN

Estando este despaçho constituido en audiencia pública, compareció Alexander Quejada Tejedor quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.148.692855, expedida en Cartagena, con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los articulos385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal. Para solicitar certificado de vecindad a nombre de Dorisneys Barrios Ortiz, identificado con documento número 1.048.435.012, expedida en Cartagena, quienes tienen la condición o parentesco respecto al solicitante de vecina, residenciados en esta ciudad en el barrio San francisco manzana 44 lote 5 ., Quien convive en la misma dirección del solicitante desde hace diecisiete (17) años.

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Articulo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los veintidós (22) días del mes de septiembre dos mil veintiuno (2021)

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite de IPCC.

SANDRA PIMIENTA PABON

INSPECTORA DE POLICIA URBANA NO 3

SOLICITANTE





CERTIFICADO DE VECINDAD DE TERCERO

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNEBA DE GOBJERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA. Humandes Duyocla

Estando este despacho constituido en audiencia pública, compareció Alexander Quejada Tejedor quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.148.692.855, expedida en Cartagena, con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los articulos385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal. Para solicitar certificado de vecindad a nombre de Yoceli Crisitina Otero Pitalua, identificado con documento número 1.007.978.329, expedida en Cartagena, quienes tienen la condición o parentesco respecto al solicitante de vecina, residenciados en esta ciudad en el barrio San francisco calle los fundadores manzana 25 lote 18., Quien convive en la misma dirección del solicitante desde hace diez (10) años.

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Articulo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los veintidós (22) días del mes de septiembre dos mil veintiuno (2021)

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite de IPCC.

SANDRA PIMIENTA PAB

INSPECTORA DE POLICIA URBANA





CERTIFICADO DE VECINDAD

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA

Estando este despacho constituido en audiencia pública, compareció Enrique Pájaro Sepúlveda quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 9.068.610, expedida en Cartagena, Con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal., residenciado en esta ciudad en el barrio San Francisco Manzana 1 lote 12 Calle Ana María Vélez de Trujillo., desde hace cincuenta y ocho (58) años.

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Articulo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los veintidós (22) días del mes de septiembre dos mil veintiuno (2021)

SOLICITANTE

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite IPCC.

SANDRA PIMIENTA PABO

INSPECTORA DE POLICIA URBANA





CERTIFICADO DE VECINDAD

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA

Estando este despacho constituido en audiencia pública, compareció MILAGROS MARTINEZ CANTILLO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.001.979.545 expedida en Cartagena .Con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal., residenciado *en esta ciudad en el barrio San Francisco manzana 01 lote 17* desde hace Veinte (20) años.

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Artículo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los <u>Veintitrés</u>
(23) días del mes <u>de Septiembre</u> <u>dos mil veintiuno</u> (2021)

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite de IPCC

SANDRA PIMIENTA P





CERTIFICADO DE VECINDAD

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA

Estando este despacho constituido en audiencia pública, compareció Alexander Quejada Tejedor quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.148.692.855, expedida en Cartagena, Con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal., residenciado en esta ciudad en el barrio San francisco manzana 12 lote 13., desde hace veinticinco (25) años.

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Articulo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los veintidós (22) días del mes de septiembre dos mil veintiuno (2021)

x Alexander Deujo En

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite de IPCC.

SANDRA PIMIENTA PABONO

INSPECTORA DE POLICIA URBANA NO





CERTIFICADO DE VECINDAD

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA

Estando este despacho constituido en audiencia pública, compareció Luz Marina Ramos De Baldiris quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 45.435.083, expedida en Cartagena, Con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal., residenciado en esta ciudad en el barrio San Francisco Manzana 1 lote 12 Calle Ana María Vélez de Trujillo ., desde hace cincuenta y ocho (58) años.

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Artículo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los veintidós (22) días del mes de septiembre dos mil veintiuno (2021)

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite IPCC.

SANDRA PIMIENTA PAB

INSPECTORA DE POLICIA URBANA





CERTIFICADO DE VECINDAD

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA

Estando este despaçho constituido en audiencia pública, compareció Jhon Luis Ramos quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.007.970.978, expedida en Cartagena, Con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal., residenciado en esta ciudad en el barrio San Francisco Manzana 1 lote 12 Calle Ana María Vélez de Trujillo ., desde hace diecisiete (17) años.

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Artículo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por	la inspectora de Policía en Cartagena a los	veintidós
(22) días del mes <u>de septiembre</u>	dos mil veintiuno (2021)	

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite IPCC.

SANDRA PIMIENTA PARON

INSPECTORA DE POLICIA URBANA





CERTIFICADO DE VECINDAD

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO TRES (3). SAN FRANCISCO A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA

Estando este despacho constituido en audiencia pública, compareció JUSTIN JOSE DOMINIQUETI GONZALEZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.042.576.659 expedida en Cartagena .Con el objetivo de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389, del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal., residenciado *en esta ciudad en el barrio San Francisco calle Ana María Vélez manzana 1 loe 16* desde hace Diez y siete (17) años.

Con base en lo dicho, por el solicitante, el suscrito inspector de Policía procede a expedir el presente <u>CERTIFICADO DE VECINDAD</u> a la petición del interesado (a). Con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho, no ha verificado lo dicho, sino que se expide este documento en virtud del principio constitucional de la buena Fe (Artículo 83 de la C.N. y Artículo 769 del C.C. Colombia).

Para constancia se firma digitalmente por la inspectora de Policía en Cartagena a los <u>Veintitrés</u> (23) días del mes <u>de</u> <u>Septiembre</u> dos mil veintiuno (2021)

JUSTIN 5050 DOMINIQUETT

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para trámite de IPCC

SANDRA PIMIENTA PABON

INSPECTORA DE POLICIA URBANA